

Núm. 4777.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Sabana de la Mar, a cobrar un impuesto sobre alcoholes.—G. O. Núm. 1800 del 29 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Honorable Ayuntamiento de Sabana de la Mar, pidiendo autorización para cobrar diez centavos oro por cada galón de alcohol que se introduzca en la Común, cuyo producido se destinará al arreglo de calles,

**RESUELVE:**

Art. Unico. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Sabana de la Mar para que cobre por cada galón de alcohol que se introduzca para el consumo de la Común cinco centavos oro, debiendo dedicar su producido al arreglo de calles.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 19 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:  
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:— Ml. Larmarche García.

---

Núm. 4778.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayunta-

miento de S. Fco. de Macorís a contratar un empréstito.—  
G. O. Núm. 1800 del 29 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República.

Vista la instancia que dirige el Honorable Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, de fecha 24 de Mayo último, solicitando la autorización para contratar un empréstito de hasta quince mil pesos, destinados á la construcción de su Palacio Municipal;

Considerando: que la construcción de ese edificio responde á una necesidad pública, á la vez que contribuirá al ornato de aquella importante población,

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Francisco de Macorís á contratar un empréstito por quince mil pesos, destinados á la construcción de su Palacio Municipal.

Art. 2º El interés que se estipule para la consecución de la expresada suma será de hasta uno por ciento como tipo máximo.

Art. 3º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 19 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:  
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía: —Ml. Lamarche García.